[illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREIN-TA Y DOS.

Dn Alonso Antto Carreño Vela Procurador Sindico
Gl, y Sindico Titular con Boz y Voto en el aiuntamto de
esta Villa por el bien comun della Ante Vmd digo que bien
le consta y es notorio Como en el dia Veinte y nueve
del mes proximo pasado Santos Requena Vezi
no desta Villa del estado general hizo traer a la
plaza maior Yeso y materiales de obra los que a
echo entrar en la lonja o portico de las Casas Ca
pitulares, Con el fin de fabricar sobre un bal
con o mirador para las funciones publicas en
la dha plaza Inmediato y apegado a las murallas
del Castillo que alindan y confrontan Con dha
plaza en lugar y sitio preminente al que esta
Villa tiene y otras personas de la primera noble
za della; cuia Introducion pretende sin tener
licencia de la aiuntamto ni aber manifestado
otra de quien la de dar en perjuicio del bien comun
y su derecho, maiormente siendo perjudicial
al derecho de la orden del Sr. Santiago Como
Señora del dho castillo y su territorio pra
iormente abiendo de ponerse delante del y apo
iado a sus murallas y cargar en ellas las made
ras = y para que se eviten tan perjudiciales y no
torios daños y tan audaz Introducion de la